

# JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

**M. DE CONTROL:** Reparación directa

RADICACIÓN: 11001-3343-061-2021-00141-00

DEMANDANTE: Juan Carlos Pérez Vargas y otros

**DEMANDADO:** Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017 y otros

## **ORDENA NOTIFICAR Y REQUIERE**

Mediante auto del 17 de mayo de 2022 se dejó sin valor y efecto el auto que citó a audiencia inicial, y se ordenó llamar como en garantía a la Aseguradora Confianza

La Secretaría del Despacho intentó la notificación de la llamada en garantía el 17 de mayo de 2022, no obstante el servidor informó que no se pudo realizar la entrega del mensaje al destinatorio.

Revisado el auto del 17 de mayo de 2022 se observa que se ordenó la notificación al correo electrónico correos@confianza.com.co, sin embargo de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal aportado al proceso el correo de notificaciones judiciales de la aseguradora es correos@confianza.com.co, razón por la que se ordenará rehacer la notificación en la dirección electrónica correcta.

En consecuencia, el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

#### RESUELVE

Por Secretaría, realizar nuevamente la notificación personal de la llamada en garantía en el correo electrónico <a href="mailto:ccorreos@confianza.com.co">ccorreos@confianza.com.co</a>, de conformidad con lo ordenado en el auto del 17 de mayo de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

EDITH ALARCÓN BERNAL Jueza M. DE CONTROL: RADICACIÓN: DEMANDANTE: DEMANDADO: Reparación directa

11001-3343-061-**2021**-00**141**-00 Juan Carlos Pérez Vargas y otros

Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017 y otros



### JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera

#### NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 26 de julio de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 23 del 27 de julio de dos mil veintidós (2022).

### Sandra Natalia Pepinosa Bueno

Secretaria

Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e6749cb2294fba728ee980f5a681191e17a863223fbb2c3fe5cd9617842bd39b

Documento generado en 26/07/2022 09:21:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica